

//tevideo, 16 FEB. 2023

ACTA 2912Resol. N°
209/23

VISTO: la solicitud de realizar ajustes en las Condiciones de Contratación de Servicios de Telefonía Móvil, en relación al uso de los mensajes SMS incluidos en los Planes.

CONSIDERANDO: I) que las Áreas técnicas requieren tomar acciones tendientes a impedir que los clientes utilicen los 10.000 SMS incluidos en los Planes, en maniobras - no contempladas - que compitan con otros servicios comercializados por Antel, generando pérdida de ingresos;

II) que a tales efectos, se entiende conveniente incorporar a las Condiciones de Contratación de Servicios de Telefonía Móvil, en el capítulo VII) DESCONEXIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO, el párrafo detallado en el Anexo adjunto a la presente;

III) que la División Asesoría Letrada General aprobó la propuesta de modificación, elaborada por las Áreas Asesoría Legal y Asesoría Notarial y Ámbitos Regulados.

ATENCIÓN: a lo informado por las Gerencias de División Marketing y Asesoría Letrada General.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

- 1°.- **Aprobar** la incorporación en el capítulo VII de las Condiciones de Contratación de Servicios de Telefonía Móvil, de la cláusula que figura como Anexo a la presente.
- 2°.- **Encomendar** a División Marketing la realización de una campaña de comunicación, informando a todos los clientes el cambio en las condiciones de uso y su fecha de implementación.
- 3°.- **Delegar** indistintamente en Sub Gerencia General Estrategia de Negocios y Gerencia de División Marketing, quienes deberán dar cuenta a Directorio de las resoluciones adoptadas, la potestad de fijar la fecha de entrada en vigencia de la modificación, así como la coordinación de las acciones necesarias para su implementación.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

4°.- **Cometer** a Secretaría General la publicación de la modificación en el Diario Oficial.

5°.- **Comuníquese** a Gerencia General y Sub Gerencia General Estrategia de Negocios.

Pase a Secretaria General para el cumplimiento del numeral 4°.-

Cumplido pase a División Marketing y Gerencias de Área Desarrollo Productos Personas y Hogares, Desarrollo de Productos Empresariales, Procesos Comerciales y Acuerdos Globales.-

EE2022-65-001-001024
JCL/np


Dra. Ms. Fernanda Quintana
Abogada
Pro-Secretaria General


GABRIEL CURIÉNDEZ ARMAND-UGON
PRESIDENTE


Cr. José Carlos López
Gerente
División Marketing

ANEXO

"Los mensajes de texto solo podrán ser utilizados para el servicio de mensajería Persona a Persona, también conocido como P2P ("Person to Person") por su sigla en inglés. Queda expresamente prohibida la utilización de los mensajes de texto para cualquier uso que Antel entienda como comercial, reventa, spam, bypass, bypass internacional, servicios de mensajería de aplicaciones a personas, también conocido como A2P ("Application to Person") por su sigla en inglés, o cualquier otra forma de utilización del servicio de mensajería de texto que no sea el uso entre personas definido en el presente. Asimismo queda prohibida su explotación comercial, o la de cualquiera de sus capacidades o funcionalidades, así como su distribución en cualquier forma, ya sea obteniendo o no un beneficio económico, directo o indirecto. Cuando Antel detecte cualquier incumplimiento del Cliente en el uso del servicio de mensajería de texto contraviniendo las condiciones acordadas en el presente, podrá bloquear los mensajes de texto indebidos."